TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-34/2019

RECURRENTE:
SONIA MORENO CABRAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA
EN BAJA CALIFORNIA Y OTROS

TERCERO INTERESADO:
CARMEN LETICIA HERNANDEZ CARMONA

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a catorce de marzo de dos mil diecinueve.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, hago CONSTAR Y CERTIFICO que el seis de marzo, las partes quedaron notificadas del acuerdo plenario dictado el cinco de marzo del año que transcurre; el expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación feneció el diez de marzo del año que transcurre; sin que se presentara impugnación alguna en su contra. Lo anterior se hace del conocimiento de la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Atento a la constancia precedente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I y 59 del Reglamento Interior de este Tribunal, se DECRETA que el acuerdo plenario de reencauzamiento en el presente asunto ha quedado firme para todos los efectos legales; y toda vez que se encuentra en vías de cumplimiento, consérvese la copia certificada del expediente RA-34/2019 en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo ante la Secretaria General de Acuerdos Alma Jesús Manríquez Castro, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de Internet del Tribunal. **Cúmplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS